



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD de PARRAL
Secretaría Comunal de Planificación

Parral,

22 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 1387 /

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores. Específicamente lo establecido en el Art 10° N° 7 letra j) del Reglamento.
- 3) Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, para la ejecución del programa Habitabilidad Chile Solidario 2012 Comuna de Parral, aprobado a través de Res. Exenta N°1.251, de fecha 18-07-2012 y sancionado por Decreto Exento N°4.021 de fecha 10-08-2012 por parte del municipio.
- 4) Decreto Exento N° 6.071 del 14-12-2012, delega al Administrador Municipal Don Iván Damino Hernández facultad de firmar documentación interna, por orden de la Sra. Alcaldesa
- 5) Decreto Exento N° 535 del 1-2-2013, Adjudica el 1° Llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de Equipamiento para el Programa Habitabilidad Chile Solidario 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral" ID N° 2595-9-L113 al proveedor Pedro Ventura y Compañía Ltda.
- 6) Acta de Reunión del 7-3-2013 entre Equipo Habitabilidad de la Comuna, representantes del Ministerio de Desarrollo Social y el FOSIS Región del Maule, en la cual se acuerda la utilización de los recursos excedentes luego del proceso de licitación.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es indispensable desarrollar las acciones contempladas en el convenio de transferencia de recursos, a favor de los beneficiarios del Programa Habitabilidad Chile Solidario año 2012.
- 2.- Que como resultado del proceso de licitación pública ID N° 2595-9-L113 se produjo una economía de \$ 539.447.-
- 3.- Que a pesar de los beneficios ya entregados por compra realizada a través de la licitación pública, aún existen necesidades sin atender y la materialización de éstas no superan las 100 U.T.M.
- 4.- Que el Art 10° N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de compras públicas señala como circunstancia excepcional para recurrir a una contratación directa "Cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M."
- 5.- Que se cuenta con autorización expresa del FOSIS y del Ministerio de Desarrollo Social, para la utilización de los recursos excedentes que ascienden a un total de \$ 539.447.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** de manera excepcional, la contratación directa para la "Adquisición de Equipamiento para el Programa Habitabilidad Chile Solidario 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral" del contratista **Pedro Ventura y Compañía Ltda.** – RUT N° 86.697.600-7, representada legalmente por Pedro Alonso Ventura Zapata – RUT N° 7.298.462-5, domiciliado en Calle Carlos Palacios N° 299 de Bulnes – Región del Bio Bio.

2.- **PÁGUESE**, a la empresa la suma de \$ 539.447.- (Quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos) con IVA incluido; El detalle de lo adquirido es el siguiente:

CANTIDAD	PRODUCTOS	Precio neto	total con IVA
3	MARQUEZAS DE 1 PLAZA	71.699	85.322
3	COLCHONES DE 1 PLAZA CON RESORTES	134.700	160.293
6	FRAZADAS DE 1 PLAZA	19.170	22.812
3	JUEGOS DE SABANAS DE 1 PLAZA	41.940	49.909
3	COBERTORES DE 1 PLAZA	38.970	46.374
3	ALMOHADAS PARA 1 PLAZA	7.470	8.889
4	JUEGOS DE SERVICIOS (24 PIEZAS)	27961	33.274
4	JUEGOS DE LOZA (30 PIEZAS)	43.782	52.101
4	BATERIAS DE COCINA (7 PIEZAS)	67.624	80.473
		NETO	453.317
		I.V.A	86.130
		TOTAL	539.447

Equipamiento que el contratista deberá entregar en un plazo de **veinticinco (25) días corridos**, a contar del día siguiente a la fecha de la entrega de terreno

Se incluye el traslado, descarga a piso e instalación de todos los productos en los domicilios de los beneficiarios, según ficha adjunta a la adquisición.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta extrapresupuestaria 114-05-20-03-000-000 "Programa Habitabilidad Chile Solidario"

4.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, en el sitio www.mercadopublico.cl y **CÚMPLASE** por orden de la Sra. Alcaldesa



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/AGG/PZF/JMVB/jmvb

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Desarrollo Comunitario – Unidad Técnica
- 3.- Dirección Asesoría Jurídica
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Dirección SECPLAN
- 6.- Carpeta de Adquisición